

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 08 de AGOSTO del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 000284-2023-DICON/INEN, de la Dirección de Control del Cáncer, el Memorando N° 001812-2023-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000165-2023-OO-OGPP/INEN de la Oficina de Organización y el Informe N° 000989-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2022-SA, define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2023 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; el mismo que su Anexo 1, contiene las fichas técnicas de los indicadores de desempeño (ID) y compromiso de mejora de los servicios (CM), de los cuales doce (12) fichas técnicas son aplicables para el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, tiene por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, y de acuerdo a su artículo 29° modificado por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM;

Que, los numerales 29.1 y 29.2 del artículo 29° de la norma antes citada, respecto a los comités, señala que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso. Asimismo, puntualiza que los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso;



Que, con la Resolución Jefatural N° 640-2017-J/INEN, se aprobó la conformación del “Comité del Convenio de Gestión MINSAs - INEN” de carácter permanente, que se conduce en el INEN, mediante las Resoluciones Jefaturales N° 845-2018-J/INEN y N° 089-2020-J/INEN, se aprobaron las inclusiones del Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de otros miembros como los directores/as ejecutivos/as del Departamento de Educación, Departamento de Farmacia, Oficina de Informática, Oficina de Recursos Humanos, Responsable de la Unidad Funcional de Referencias y Contrarreferencias y del “Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente” al Comité de Convenios de Gestión MINSAs - INEN, conformado mediante Resolución Jefatural N° 640-2017/INEN;



Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, señala que la Oficina de Organización es la unidad orgánica a cargo de conducir y ejecutar las actividades del proceso de organización en el INEN. Depende de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en virtud de sus competencias establecidas en los literales a) y e) es responsable de conducir y asesorar en la mejora continua del proceso de organización en la entidad, así como, innovar y formular los modelos de organización y de gestión de la institución, enfocados en el usuario;



Que, con la Resolución Jefatural N° 257-2021-J-INEN se aprobó el Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) de la Gestión de Planeamiento y Presupuesto Institucional, en el cual se establece la exigencia de contar con la opinión técnica favorable de la Oficina de organización, como parte del procedimiento de aprobación de la conformación o reconfiguración de comités, comisiones, grupos o equipos de trabajo, que requieran la participación de diversos representantes de las unidades de organización del INEN;



Que, mediante Memorando N° 000284-2023-DICON/INEN, la Dirección de Control del Cáncer solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la opinión a la propuesta de reconfiguración del “Comité de Convenio de Gestión MINSAs-INEN”;



Que, con el acta N° 000004-2023-OO-OGPP/INEN, la Dirección de Control del Cáncer y la Oficina de Organización, definieron a los integrantes y responsabilidades del “Comité del Convenio de Gestión MINSAs – INEN”, aprobado con Resolución Jefatural N° 640-2017-J/INEN y sus incorporaciones efectuadas mediante la Resolución Jefatural N° 845-2018-J/INEN y Resolución Jefatural N° 089-2020-J/INEN, en concordancia con los indicadores de desempeño (ID) y/o compromisos de mejora de los servicios (CM) aplicables para el INEN, que consta de las doce (12) fichas técnicas contenidos como parte del anexo 1 del Decreto Supremo N° 021-2022-SA;



Que, mediante Memorando N° 001812-2023-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, traslada a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 000165-2023-OO-OGPP/INEN, a través del cual la Oficina de Organización, emite opinión técnica favorable para proceder a reconfigurar el “Comité del Convenio de Gestión MINSAs - INEN”, asimismo para dejar sin efecto el “ARTÍCULO TERCERO” de la Resolución Jefatural N° 640-2017-J/INEN, referente a las funciones del “Comité del Convenio de Gestión MINSAs – INEN”, así como las Resoluciones Jefaturales N° 845-2018-J/INEN y N° 089-2020-J/INEN que aprobaron la inclusión de integrantes en el “Comité del Convenio de Gestión MINSAs – INEN”, conformado mediante Resolución Jefatural, N° 640-2017-J/INEN;

Que, mediante documentos de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución Jefatural en mérito de lo solicitado;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerente General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Dirección de Control del Cáncer; Oficina de Organización y la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconformar el "Comité del Convenio de Gestión MINSAs - INEN" de carácter permanente, conformado mediante Resolución Jefatural N° 640-2017-J/INEN, el cual quedará integrada de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES	ROL
01	Director/a General de la Dirección de Control del Cáncer	Presidente
02	Profesional asignado/a por la Dirección de Control del Cáncer	Secretaría Técnica
03	Director/a General de la Dirección de Cirugía o su representante.	Miembro
04	Director/a General de la Dirección de Medicina o su representante.	Miembro
05	Director/a General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento o su representante.	Miembro
06	Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante.	Miembro
07	Director/a General de la Oficina General de Administración o su representante.	Miembro
08	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos o su representante.	Miembro
09	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer o su representante.	Miembro
10	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Educación o su representante.	Miembro
11	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Investigación o su representante.	Miembro
12	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Atención de Servicios al Paciente o su representante.	Miembro
13	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Farmacia o su representante.	Miembro
14	Responsable de la Unidad Funcional de Soporte a Telesalud o su representante.	Miembro
15	Presidente/a del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (CPCIAAS) del INEN o su representante.	Miembro
16	Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Informática o su representante.	Miembro
17	Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.	Miembro
18	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Enfermería o su representante.	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- El "Comité del Convenio de Gestión MINSAs - INEN", tiene las siguientes funciones:

- Monitorear el cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de servicio que se incorporaran en el convenio de gestión MINSAs - INEN.
- Proponer los ajustes y las negociaciones a los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios del convenio de gestión MINSAs - INEN.
- Determinar que unidades de organización del INEN serán las responsables de la implementación, aplicación y evaluación de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios que se incorporarán en el convenio de gestión MINSAs - INEN, en el marco de sus competencias y fichas técnicas correspondientes.
- Efectuar el análisis de la evaluación del cumplimiento de logros esperados señalados en las fichas técnicas de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios del convenio de gestión MINSAs - INEN.



- e) Participar en la elaboración de propuestas de convenios de gestión MINSAs - INEN.
- f) Participar en las decisiones para la óptima realización de las actividades que correspondan a los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de servicios de convenios de gestión MINSAs - INEN.
- g) Formular e implementar el plan de trabajo anual en el marco del convenio de gestión MINSAs - INEN.
- h) Participar de las reuniones de evaluación de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el marco del convenio de gestión MINSAs - INEN.
- i) Presentar los informes de avances mensuales, trimestral, semestral y anual de acuerdo a la estructura de nuestra institución.



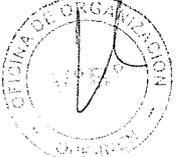
ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto los siguientes dispositivos legales:

- “**ARTÍCULO TERCERO**” de la Resolución Jefatural N° 640-2017-J/INEN, sobre las funciones del “Comité del Convenio de Gestión MINSAs – INEN”.
- Resoluciones Jefaturales N° 845-2018-J/INEN y N° 089-2020-J/INEN mediante las cuales se aprobaron las inclusiones de integrantes en el “Comité del Convenio de Gestión MINSAs – INEN”.



ARTÍCULO CUARTO. - Dejar sin efecto toda disposición institucional que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.





MG. FRANCISCO E.M. BERRÍOS ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

